



# RESOLUCION N° 334-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUL. 1980

Expte. N° 5.070/79

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing° Qco. Luis Tadeo Villa Saravia gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeña en el cargo de profesor asociado con dedicación exclusiva en el área Matemática del Departamento de Ciencias Exactas;

Que dicha licencia es para viajar a Italia con el objeto de realizar estudios sobre Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería Química, en el Instituto Matemático "Ulisse Dini" de la Universidad de Florencia del citado país, bajo la dirección del Prof. Antonio Fasano, por el término de un (1) año a contar del 15 de Enero de 1980;

Que esa participación se origina en una beca externa concedida / al recurrente por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), por 12 meses y a fin de permitirle perfeccionar su formación como investigador;

Que la realización de los citados estudios resultarán de significativa importancia para su función docente, actualización de sus conocimientos y perfeccionamiento en la materia, lo que redundará en beneficio del área en que / desarrolla sus actividades;

Que en el acta obrante a Fs. 9 el Ing° Villa Saravia se compromete a cumplir estrictamente con la disposición de permanecer dos (2) años en su función docente, luego de finalizada la beca en cuestión;

POR ELLO; atento a lo informado a Fs. 51 por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ing° Qco. Luis Tadeo VILLA SARAVIA, L.E.N° 8.171.405, profesor asociado con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, para realizar estudios sobre Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería Química en el Instituto Matemático "Ulisse Dini" de la Universidad de Florencia (Italia), por el término de un (1) año, a partir del 15 de Enero de 1980, como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

ARTICULO 2°.- Otorgar por tal motivo licencia con goce de haberes al Ing° Qco. / VILLA SARAVIA, a partir del 15 de Enero de 1980 y hasta el 15 de Enero de 1981, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias del Personal Civil de

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 5.070/79

la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el profesor recurrente queda obligado a una prestación de servicios igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese lo contrario.

ARTICULO 4°.- Disponer que el citado docente y al término de la referida beca, deberá presentar por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas las certificaciones y un informe relacionados con los estudios realizados.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N°334-80